

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/769/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. DAVID RAMÍREZ ESPARZA Y JESÚS ANTONIO HUERTA RIVERA, EN CONTRA DE:** “[...] la resolución al incidente de inejecución de sentencia en el expediente CNHJ/NAL/1013-19 emitida el día 17 diecisiete de julio de la presente anualidad y el informe CEN/SO/003/2020/IFM emitido por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA el pasado 01 uno de julio de este año, en el cual se basa la resolución hoy emitida e impugnada” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 9°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **15:23 quince horas con veintitrés minutos del día 08 ocho de octubre del año en curso**, escrito y anexos mediante los cuales el **C. Darío Tzihuari Arriaga Moncada**, integrante del Equipo Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en atención al oficio TESLP/PRESIDENCIA/11249 informan las acciones realizadas en cumplimiento a la resolución de fecha 07 siete de septiembre del año 2020 dos mil veinte, dictada en el juicio ciudadano local **TESLP/JDC/769/2020** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido a las **12:03 doce horas con tres minutos del día de la fecha**, escrito y anexo mediante el cual el **C. Darío Tzihuari Arriaga Moncada**, integrante del Equipo Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual informa las acciones realizadas en contestación al oficio TESLP/PRESIDENCIA/11249/2020 y remite copia certificada de la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia del expediente **CNHJ/NAL/1013-19-INC**, así como copia de la guía de rastreo de la empresa DHL con número de guía **4317740092**, lo que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Ahora bien, visto su contenido téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, por dando cumplimiento formal al requerimiento que le fue formulado por auto de fecha 1° primero de octubre del año en curso, dentro de los presentes autos, toda vez que informó oportunamente las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el presente Juicio Ciudadano, remitiendo las constancias que estimó pertinentes para acreditar su dicho.

**CUARTO.** Túrnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno correspondió la sustentación del presente asunto, para los efectos de elaboración del proyecto de resolución correspondiente en que se analice el cumplimiento dado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA a la sentencia de fecha 07 siete de septiembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.